

T.5346
AD.!

31418

Dra.
Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.

Ciudad.

En cumplimiento en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el Respectivo Libro de Participaciones de la Compañía, me permito comunicar la siguiente transferencia de participaciones producidas en la Compañía

MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.

La Transferencia de Participaciones se otorgo mediante escritura Pública celebrada en el Notario Quinto del cantón Ambato, legalmente marginado en el Registro Mercantil del cantón Ambato.

Transfiere los *CEDENTES CINCUENTA* Participaciones de un valor de \$1,00 DE UN DÓLAR cada una con todos los derechos y obligaciones al a favor de la *CESIONARIA*.

Cedente	Cesionaria	Nº de Participaciones Trasferidas	Valor de cada Participación
Francisco Gonzalo Sánchez Barona C. C. 180227586-5	María Consuelo Barona Valarezo C. C. 180168911-6	25 Participaciones	Un dólar
Cedente	Cesionaria	Nº de Participaciones Trasferidas	Valor de cada Participación
Mario Alfredo Barona Saa C. C. 170198218-1	María Consuelo Barona Valarezo C. C. 180168911-6	25 Participaciones	Un dólar

Tanto los *CEDENTES* como la *CESIONARIA* son de nacionalidad Ecuatoriana, la clase de inversión que realizan es nacional.

Adjunto copia certificada de la escritura de Transferencia de Participaciones, en las cuales consta copias de la cedula de ciudadanía tanto del Cedente como de las Cesionaria.

Solicito de me confiera una nomina de socios de la Compañía.

Atentamente.

Mario Alfredo Barona Saa
C. C. 170198218-1
GERENTE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

23 DIC. 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
22 DIC 2011
Luisa Fernanda Rodríguez
SECRETARÍA 13431

Registrada mes 26 de diciembre /2011

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

TERCERA

COPIA N°

CESION EN PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA MEROCOMERCIO CIA LTDA.

DE:

OTORGADA POR: **SRES. MARIO ALFREDO BARRON SAA Y SR. FRANCISCO**

JOSUALDO GARCIAZ BARRON.

A FAVOR DE: **SRA. MARIA CONSUELO BARRON VALARIZO**

CUANTIA S. **50.00 U.T.**

Ambato, a **01** de **Diciembre** **11**
del 20.....

Registrada por 23 de diciembre / 2011

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYACUIL
TELF 2827718
ESCRITURA N°

DE CESIÓN EN PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROCOMERCIO CIA.
LTDA.,

OTORGADO POR: SEÑORES MARIO ALFREDO BARONA SAA y EL SEÑOR
FRANCISCO GONZALO SÁNCHEZ BARONA.

A FAVOR DE: SEÑORA MARÍA CONSUELO BARONA VALAREZO.



CUANTÍA: (\$ 50.00 USD)

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
jueves primero de Diciembre del dos mil once. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO**

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón de Ambato; comparecen por una parte los señores **MARIO ALFREDO BARONA SAA divorciado**, y el señor **FRANCISCO GONZALO SÁNCHEZ BARONA casado**, de profesiones Comerciantes, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 170198218-1 y 180227586-5 respectivamente; por otra parte la Señora **MARÍA CONSUELO BARONA VALAREZO casada**, de profesión Comerciante, portadora de la cédula de ciudadanía número 180168911-6; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, los dos primeros domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; excepto la segunda nombrada domiciliada en la ciudad de Quito y de paso por este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; los comparecientes legalmente capaces conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes el señor Mario Alfredo Barona Saa de estado civil divorciado, y el señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona de estado civil casado, cuando se constituyó la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA LTDA.**, era de estado civil soltero, y por otra parte y en calidad de cesionaria la señora María Consuelo Barona Valarezo, de estado civil casada; los dos primero comparecientes domiciliados en esta ciudad de Ambato, y la tercera en la ciudad de Quito, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a)** La Compañía de Responsabilidad Limitada **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 26 de enero del 2006, ante el

Notario Séptimo del Cantón Ambato, D^o Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 13 de febrero del 2006, con el número CINCUENTA Y OCHO (058).y en el Registro de Mercantil del Cantón Quito, el 22 de febrero del 2006 con el numero CUATROCIENTOS DIEZ (410). b) La Junta Universal de Socios de la Compañía MAKROCOMERCIO CIA. LTDA., celebrada el día 22 de noviembre del 2011, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los señores Francisco Gonzalo Sánchez Barona y Mario Alfredo Barona Saa, para que transfieran cada uno 25 participaciones de las que poseen en esta Compañía a favor de la señora María Consuelo Barona Valarezo. ✓ **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Francisco Gonzalo Sánchez Barona y Mario Alfredo Barona Saa, ceden en venta cada uno 25 participaciones, que poseen en la Compañía MAKROCOMERCIO CIA. LTDA., a favor de la señora María Consuelo Barona Valarezo, con todos los

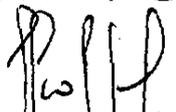


derechos inherentes a las mismas.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores Francisco Gonzalo Sánchez Barona y Mario Alfredo Barona Saa, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta cada uno sus 25 participaciones, que poseen en la Compañía MAKROCOMERCIO CIA. LTDA., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares americanos pagados de contado; suma que los cedentes declara haberla recibido por parte del cesionaria a su entera satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña

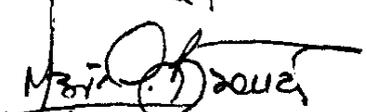
certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran cada uno el veinticinco por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía a favor de la cesionaria en este contrato.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f).- Doctor.- Ángel Llamuca Carrillo.- ABOGADO.- MAT. 1213.- C.A.T.- N° 18-2007-96 C. J.-" Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-



MARIO ALFREDO BARONA SAA
C.c 1701982181



FRANCISCO GONZALO SÁNCHEZ BARONA
C.c 549522031



MARIA CONSUELO BARONA VALAREZO
C.c 480168911-6

f) El Notario. Doctor. **Hernán Santamaría**

Sánchez

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está

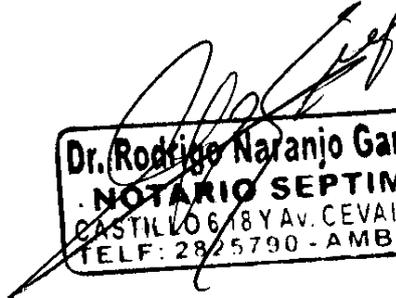
TERCERA -

COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



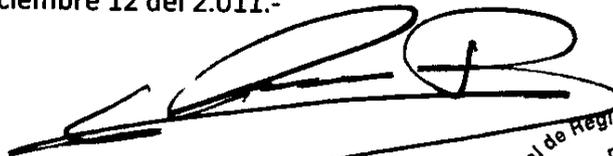
DR. HERNAN SANTAMARIAS
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF 2827716

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía MAKROCOMERCIO CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y seis de enero del año dos mil seis, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a seis de diciembre del año dos mil once.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6/18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 0058 de Febrero 13 del 2.006, de la Compañía MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Diciembre 01 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 12 del 2.011.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, República del Ecuador, hoy día, 22 de noviembre del 2011, a las diez horas, en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Bolivariana e Isidro Viteri se reúnen todos los socios de la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona, actúa como Secretario el señor Mario Alfredo Barona Saa, Gerente titular de la Compañía. Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.
Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**

SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Fausto Germán Barona Saa	210
Mario Alfredo Barona Saa	240
Mario José Barona Valarezo	50
Elsa María Chiriboga Barona	210
Luis Iván Gavilánez Guaman	50
Francisco Gonzalo Sánchez Barona	240
TOTAL	1.000

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Cambio de Domicilio Principal de la Compañía**
- 2.- Supresión de la Sucursal de la Compañía en el Distrito Metropolitano de Quito.**
- 3.- Reforma del estatuto social**
- 4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las diez horas con veinte minutos

1.- Cambio de domicilio Principal de la Compañía.

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que para un mejor desenvolvimiento del objeto social de la Compañía, es necesario trasladar el domicilio Principal de la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA**, de la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Para lo cual pone consideración de los señores socios.

RESOLUCIÓN N° 0001 – 2011

La Junta Universal de Socio de la compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA**, por unanimidad resuelve cambiar de domicilio principal de la Compañía la Ciudad de la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2.- Supresión de la Sucursal de la Compañía en el Distrito Metropolitano de Quito

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta por cuanto la compañía tendrá su domicilio de principal el Distrito Metropolitano de Quito, es necesario suprimir la sucursal que se encuentra abierta en dicha ciudad, para lo cual pone consideración de los señores socios.

RESOLUCIÓN N° 0002 – 2011

La Junta Universal de Socio de la compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA**, por unanimidad resuelve la Supresión de la Sucursal del Distrito Metropolitano de Quito

3.- Reforma del estatuto social.

En este punto toma la palabra la Gerente de la Compañía, quien manifiesta que como consecuencia del cambio de domicilio principal, se debe reforma el artículo dos, para lo cual pone a consideración de los señores socios.

RESOLUCIÓN N° 0003 – 2011

La Junta Universal de Socio de la compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA**, por unanimidad resuelve reformar el Artículo dos.

ARTÍCULO. N°.2. - Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

4. - Cesión de Participaciones.- La Gerencia informa que los señores Francisco Gonzalo Sánchez Barona y Mario Alfredo Barona Saa, socios de la Compañía han decidido por causas netamente personales, el ceder 25 participaciones cada uno del capital social, que poseen en la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**, por lo cual han solicitado a la Gerencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona, quien manifiesta, ha decidido por asuntos de carácter personal, a ceder el 25 participaciones y el señor Mario Alfredo Barona Saa, manifiesta, quien ha decidido ceder el 25 participaciones, que poseen en la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**, y por lo tanto es su deseo de transferirlas a la señora María Consuelo Barona Valarezo, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona, el mismo que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que la señora María Consuelo Barona Valarezo, acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo de los señores Mario Alfredo Barona Saa el ceder 25 participaciones, y el señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona, el ceder 25 participaciones, sea la señora María Consuelo Barona Valarezo, quienes adquiera este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

RESOLUCIÓN 0004-2011

LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Autoriza al señor Mario Alfredo Barona Saa, a que ceda y transfiera 25 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), cada una y el señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona a que ceda 25 participaciones de UN DÓLAR (USD1, 00) cada una, que poseen en la **Compañía MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.**, a favor de la señora María Consuelo Barona Valarezo, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

SOCIO

Participaciones

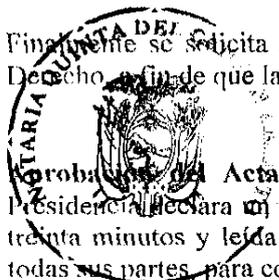
María Consuelo Barona Valarezo
CESIONARIA

50

Mario Alfredo Barona Saa
Francisco Gonzalo Sánchez Barona
CEDENTES

Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, para que la citada negociación llegue a término.

Aprueba el Acta.- Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.



Fausto Germán Barona Saa

Mario Alfredo Barona Saa

Mario José Barona Valarezo

Elsa María Cririboga Barona

Luis Iván Gavilán Guaman

Francisco Gonzalo Sánchez Barona

MAKROCOMERCIO CIA. LTDA

CERTIFICADO

MARIO ALFREDO BARONA SAA, de cédula de ciudadanía N° 170198218-1, en calidad de Gerente de la Compañía **MAKROCOMERCIO CIA. LTDA**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal de Socios celebrada el 22 de noviembre del 2011 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.- Autorizar a los señores **FRANCISCO GONZALO SANCHEZ BARONA Y MARIO ALFREDO BARONA SAA**, para que cedan y transfieran cada uno 25 participaciones, que poseen en la Compañía, a favor de la señora **MARIA CONSUELO BARONA VALAREZO**, de la siguiente forma:

a) El señor Francisco Gonzalo Sánchez Barona, transfiere 25 participaciones a la señora María Consuelo Barona Valarezo.



b) El señor Mario Alfredo Barona Saa, transfiere 25 participaciones a la señora María Consuelo Barona Valarezo.

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 22 de noviembre del 2011


Mario Alfredo Barona Saa
GERENTE
MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CESION DE PARTICIPACIONES
MAKROCOMERCIO CIA. LTDA.

SITUACION ACTUAL				CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO
Fausto German Barona Saa	\$210	210	\$210	Fausto German Barona Saa	\$210	210	\$210
Mario Alfredo Barona Saa	\$240	240	\$240	Mario Alfredo Barona Saa	\$215	215	\$215
Mario Jose Barona Valarezo	\$50	50	\$50	Mario Jose Barona Valarezo	\$50	50	\$50
Elsa Maria Chiriboga Barona	\$210	210	\$210	Elsa Maria Chiriboga Barona	\$210	210	\$210
Luis Ivan Gavilanez Guaman	\$50	50	\$50	Luis Ivan Gavilanez Guaman	\$50	50	\$50
Francisco Sanchez Barona	\$240	240	\$240	Francisco Sanchez Barona	\$215	215	\$215
				Maria Consuelo Barona Valarezo	\$50	50	\$50
TOTAL	1000	1.000	1000		1000	1.000	1000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA N. 180168911-6
 BARONA VALAREZO MARIA CONSUELO
 PICHINCHA/QUITO, GONZALEZ SUAREZ
 23 DICIEMBRE 1970
 002-0358 01515 7
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

Maria Barona

ECUATORIANA***** V444914242
 CASADO GUSTAVO EDUARDO ANTEZAGA VARELA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARIC ALFREDO BARONA PROF.COOP.
 CONSUELO VALAREZO
 QUITO 27/08/2014
 27/08/2014
 REN 0059308
 PULGAR DERECHO

Maria Barona



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 01/05/2011

057-0011 NÚMERO
 1801689116 CÉDULA

BARONA VALAREZO MARIA
 CONSUELO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIDADANIA 180227586-3
 SANCHEZ BARONA FRANCISCO GONZALO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 30 JULIO 1973
 003- 0051 01651 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1973



ECUATORIANA***** V4443VE242
 CASADO MARIA S ARIAS HIDALGO
 SECUNDARIA BACHILLER
 FRANCISCO HUMBERTO SANCHEZ
 PIZAR ANA BARONA
 AMBATO 03/07/2009
 03/07/2009
 REN 1513426




 6





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0012 NÚMERO 1802275865 CÉDULA

SANCHEZ BARONA FRANCISCO GONZALO
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATOCCHA PICOA ZONA
 PARRROQUIA


 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA